



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho informando que obra en el expediente certificado de notificación sin que la ejecutada haya presentado excepciones. Sírvase proveer.

Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 270 00			
EJECUTANTE	Colfondos	NIT No.	800.149.496-2
EJECUTADO	Infotel Ltda en Liquidación	NIT No.	830.002.601-7
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, y toda vez que la notificación enviada a la ejecutada cumple los parámetros del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, vigente para la fecha, y que la misma cuenta con acuso de recibo, se Resuelve:

PRIMERO: TENER EN CUENTA que la ejecutada **INFORTELTDA EN LIQUIDACIÓN**, no presentó excepciones previas ni de mérito.

SEGUNDO: ORDENAR que siga adelante la ejecución en contra de **INFORTELTDA EN LIQUIDACIÓN**, por las sumas objeto de mandamiento de pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del CGP, por cuanto los presupuestos procesales, las garantías de derecho de defensa y el debido proceso, se encuentran cumplidos, y por el hecho de no haber constancia en autos del cumplimiento de la obligación contenida en el mandamiento de pago librado por este Despacho.

TERCERO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y/o que se llegaren a embargar con posterioridad a esta providencia dentro del presente proceso.

CUARTO: ORDENAR que se presente la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

QUINTO: REQUERIR a las partes a efecto de que alleguen la liquidación del crédito.

SEXTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Se fija una suma equivalente a **CERO PUNTO CINCO (0.5) SMLMV** como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE OCTUBRE DE 2022. Por ESTADO No. 159 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7773100cb0e0145292e65669253144fd0f8935dff13294e1e16ace9622e2804**

Documento generado en 21/10/2022 04:20:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>